

de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición realizada en 28 de junio de 1984, y, en su consecuencia, ordenamos que la Administración Central y concretamente el Ministerio citado, Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria, abone al recurrente la cantidad total de 17.941 pesetas mensuales, como complemento de destino durante el total año de 1983, ampliando hasta esta cifra la cantidad que por este concepto le pagó; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia

Madrid, 3 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agraria.

20374 *ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.597, interpuesto por doña Margarita Serra Pons.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 14 de marzo de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.597, interpuesto por doña Margarita Serra Pons, sobre introducción ilegal de patatas peninsulares en Baleares, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Serra Pons, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fechas 18 de octubre de 1983 y 29 de febrero de 1984, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20375 *ORDEN de 10 de junio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.366, interpuesto por don Juan Giralt Thovar.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 30 de mayo de 1986 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.366, interpuesto por don Juan Giralt Thovar, sobre sanción en materia de fitosanitarios, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Giralt Thovar, contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 20 de junio de 1983, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de octubre de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto las sanciones por ellas impuestas al recurrente; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20376 *ORDEN de 10 de junio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.665, interpuesto por don Juan Giralt Thovar.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 27 de junio de 1986 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.665, interpuesto por don Juan Giralt Thovar, sobre fertilizantes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Giralt Thovar, contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 12 de diciembre de 1983, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de marzo de 1984, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por su conformidad a derecho, en cuanto por ellas se acuerda imponer a la firma «Agrex» una multa por valor de 215.864 pesetas, con independencia de las tasas devengadas por gestión técnico facultativa; ello en relación con el acta levantada en Toledo con fecha 27 de diciembre de 1982.

Anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta al recurrente por un importe de 189.734 pesetas, derivada del acta levantada en Pedro Muñoz (Ciudad Real), el día 29 de diciembre de 1982; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20377 *ORDEN de 16 de junio de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.189, interpuesto por don Juan González Sillero.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 24 de febrero de 1986 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.189, interpuesto por don Juan González Sillero, sobre supuestas infracciones relativas a la denominación de origen Jerez-Xerez-Sherry; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Prieto Gómez, en nombre y representación de don Juan González Sillero, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1982 y 27 de mayo de 1983, a que estas actuaciones se contraen. Y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo.

Madrid, 16 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Subdirector general del INDO.

20378 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.928, interpuesto por la Entidad «Semillas de la Mancha, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 30 de septiembre de 1986 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.928, interpuesto por la Entidad «Semillas de la Mancha, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de semillas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso número 44.928 contra Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricul-